



Pasto, 26 de abril de 2021



Gobernación
de Nariño

Secretaría
de Educación

NAR2021EE010072



Señor

FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA

fajardoabogadosnotificaciones+12@gmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO REVOCATORIA RESOLUCION 0437 DE 2021
FRANCISCO FAJARDO ANGARITA

Con base en el fallo de tutela bajo radicado 01-00023-2020-000-13-22-52001, de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil, señala lo siguiente; *"Si de un lado la "virtualidad" envuelve la "accesibilidad" y, de otro, la "notificación" presupone el conocimiento real de lo esencial de la providencia", es claro el nexo que debe existir entre el texto mismo de la decisión y su divulgación virtual, para que las partes a través del "estado electrónico puedan estar al tanto del impulso que tuvo la controversia, aunque estén distantes del despacho, dado que el postulado constitucional de buena fe y junto a él la confianza legítima que se han acuñado para propiciar la credibilidad en las actuaciones de los particulares y entidades públicas (art. 83 C.P.), constituyen base importante para edificar la seguridad jurídica adquirida por los asociados frente a la información conocida a través de los medios de notificación, que en el caso de los "estados electrónicos" garantiza la publicidad y transparencia de la determinación comunicada por ese canal.*

De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No. 0632

Fecha del Acto Administrativo; abril 23 de 2021

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): No procede Recurso alguno

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - No revocar la resolución No. 0437 -2021 del 30 de abril de 2021, *“por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de licitación pública N° 001 de 2021”*, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar personalmente el contenido de esta Resolución al señor FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA, identificado con C.C. No. 12.752.809, en calidad de apoderado del señor LUIS HERNANDO CAICEDO DÁVILA., y al señor SERGIO ANDRÉS NOGUERA BASTIDAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.390.294, en calidad de representante legal de PRODUCTOS LA VILLA SAS.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese el presente acto en la página web, www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en treinta y cuatro (34) folios

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Anexos: RES 0632 DE 23 DE ABRIL 2021RESUELVE SOLICITUD REVOCATORIA DE LA RESOL. 0437 DE 2021 FRANCISCO FAJARDO ANGARITA.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ